



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 15 de Marzo 2016

VISTO;

El INFORME N° 44-2016-INAIGEM/ADM.G de fecha 09 de marzo de 2016, del Profesional en Administración y el INFORME N° 20-2016-INAIGEM-ADM.G/LOG de fecha 09 de marzo de 2016 del equipo de trabajo en apoyo en logística, los que solicitan la aprobación del expediente de contratación en el procedimiento de contratación por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para el servicio anual de seguridad y vigilancia particular, para el local institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial, y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa - Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, de acuerdo al artículo 3°, numeral 3.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2015-INAIGEM/PE, el equipo de trabajo de apoyo en Logística, es el encargado de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, que requiere el INAIGEM;



Que, mediante los documentos de Visto, se ha solicitado la aprobación del expediente de contratación, para lo cual se ha verificado que obran formalmente los siguientes documentos e información:

Área Usuaria	Administración General
Requerimiento	Memorandum N° 94-2016-INAIGEM/WHBS (Incluye los TDR y la finalidad pública de la contratación)
Objeto de la Contratación	Servicios
Denominación de la contratación	Servicio anual de Seguridad y Vigilancia Particular, para el local Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM
Inclusión en el PAC	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 01-2016-INAIGEM/PE; de fecha 15 de Enero de 2016
Item de Referencia en el PAC	06
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nomenclatura del Procedimiento	AS N° 01-2016-INAIGEM-CS (1)
Resumen Ejecutivo y Pluralidad	SI

Certificación de Crédito Presupuestario

Monto Estimado de la contratación	S/. 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 Soles)
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Especifica de gasto	2.3.23.12
Documento que asigna	Memorándum N° 120 -2016-INAIGEM/JSCE
Nota de Certificación (CCP)	114
Previsión Presupuestal	Informe de Previsión Presupuestal N° 03-2016

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria)**, para el servicio anual de seguridad y vigilancia particular, para el local institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM






Artículo 2º.- ENCARGAR al comité de selección, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2016-INAIGEM/PE., de fecha 03 de marzo de 2016, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones vigente.

Artículo 3º.-DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE.

Regístrese y comuníquese.




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña